

**ACTA No. 015 de 2024**  
**CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO**  
**REALIZADO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

<b>FECHA CONSEJO:</b> 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024	<b>LUGAR CONSEJO:</b> SALA DE JUNTAS INFOTEP <b>HORA DE INICIO:</b> 9:00 a.m. <b>HORA FINALIZACIÓN:</b> 10:22 a.m.
--	---

<b>Ordinario</b> ____	<b>Extraordinario</b> <u>X</u>	<b>Virtual</b> ____
-----------------------	--------------------------------	---------------------

<b>ORDEN DEL DÍA</b>	<b>DESARROLLO</b>														
<p><b>1.</b> Llamada a lista y verificación del Quorum.</p> <p><b>2.</b> Lectura y aprobación orden del día.</p> <p><b>3.</b> Aprobación acuerdo 028 traslado presupuestal.</p>	<p>En la sesión contó con la presencia de los siguientes consejeros:</p> <table border="1"> <tr> <td>JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE</td> <td>Delegado Ministerio de Educación Nacional</td> </tr> <tr> <td>CONSEJERA JAMINA HENRY TALAIGUA</td> <td>Representante de las Directivas Académicas</td> </tr> <tr> <td>CONSEJERA ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ</td> <td>Representante de los Ex Rectores (virtual)</td> </tr> <tr> <td>CONSEJERA DONNA BRYAN TATHUM</td> <td>Representante de los docentes</td> </tr> <tr> <td>CONSEJERA DAYERLI RIVERA</td> <td>Representante del sector Productivo (virtual)</td> </tr> <tr> <td>CONSEJERA SHALIMAR STEPHENS HOOKER</td> <td>Representante de los estudiantes (virtual)</td> </tr> <tr> <td>CHARLES GALLARDO HUMPHERIS</td> <td>Rector</td> </tr> </table> <p>Sr. ANDRES AVELINO MEZA secretario técnico.</p>	JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE	Delegado Ministerio de Educación Nacional	CONSEJERA JAMINA HENRY TALAIGUA	Representante de las Directivas Académicas	CONSEJERA ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	Representante de los Ex Rectores (virtual)	CONSEJERA DONNA BRYAN TATHUM	Representante de los docentes	CONSEJERA DAYERLI RIVERA	Representante del sector Productivo (virtual)	CONSEJERA SHALIMAR STEPHENS HOOKER	Representante de los estudiantes (virtual)	CHARLES GALLARDO HUMPHERIS	Rector
JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE	Delegado Ministerio de Educación Nacional														
CONSEJERA JAMINA HENRY TALAIGUA	Representante de las Directivas Académicas														
CONSEJERA ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	Representante de los Ex Rectores (virtual)														
CONSEJERA DONNA BRYAN TATHUM	Representante de los docentes														
CONSEJERA DAYERLI RIVERA	Representante del sector Productivo (virtual)														
CONSEJERA SHALIMAR STEPHENS HOOKER	Representante de los estudiantes (virtual)														
CHARLES GALLARDO HUMPHERIS	Rector														

1. Llamada a lista y verificación del quórum.

En la sesión se cuenta con la presencia del nuevo delegado del Ministro de Educación Nacional **JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE**, que formalmente hace su presentación ante los demás miembros del Consejo Directivo:



Radicado No.  
2024-EE-262666  
2024-09-13 01:44:08 p. m.



Bogotá, D.C., 13 de septiembre de 2024

Doctor  
CHARLES GALLARDO HUMPHRIES  
Rector  
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés  
rectoria@infotepsai.edu.co

Asunto: Comunica delegación Consejo INFOTEP San Andrés

Respetado doctor Gallardo,

Para su conocimiento le comunico que mediante Resolución No 15019 del 12 de septiembre del 2024, ha sido delegado el señor Jairo Humberto Lara Zárate, para representar al Ministro de Educación ante el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés.

El señor Jairo Humberto Lara Zarate, podrá contactarse a través del correo electrónico [jhlara@mineducacion.gov.co](mailto:jhlara@mineducacion.gov.co).

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR  
13/09/2024 1:44:10 p. m.

**LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA**  
Secretaría General  
Secretaría General

Folios: 1  
Anexos: Nombre anexos: R\_015019\_12092024 Jairo H Lara INFOTEP San Andres.pdf

Copia interna:  
JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE - Asesor  
MARTHA LILIANA GIL - Asesor

Copia externa:  
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés. - ANDRES AVELINO MEZA VILLARREAL - Secretario General - [vicerectoria.administrativa@infotepsai.edu.co](mailto:vicerectoria.administrativa@infotepsai.edu.co)

Elaboró: Revisó: Aprobó:

Ministerio de Educación Nacional  
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia  
Commutador: (+57) 601 22 22800  
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página 1 de 2

GD-FT-03 V6



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN No.

015019 12 SEP 2024

Por la cual se hace una delegación

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 y de conformidad con el parágrafo del artículo 62 y el artículo 64 de la Ley 30 de 1992

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Delegar en el señor Jairo Humberto Lara Zárate, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.912.562, quien es titular del empleo denominado Asesor, Código 1020 Grado 08 ubicado en el Viceministerio de Educación Superior, la representación del Ministro de Educación Nacional ante el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar a través de la Secretaría General el presente acto administrativo al servidor Jairo Humberto Lara Zárate y al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

  
**JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN**

Revisó: Lucy Maritza Molina Acosta -Secretaría General  
Jader Fernando Reyes Bernal - Asesor Secretaría General  
Edgar Saúl Vargas Soto - Asesor Secretaría General  
Dimas X. Grata Galindo

Y para continuar se llama a lista para verificar el resto de los asistentes. Se cuenta con la presencia de **seis (06)** miembros del Consejo Directivo por lo cual habiendo quorum se inicia sesión:

JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE	PRESENTE
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	PRESENTE
DONNA BRYAN TATHUM	PRESENTE
JAMINA HENRY TALAIGUA	PRESENTE
DAYERLI RIVERA HERRERA	PRESENTE
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	PRESENTE

2. Lectura y aprobación del orden del día.

El secretario técnico lee y somete a votación aprobación el orden del día:

**6 VOTOS:**

JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE	APROBADO
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
JAMINA HENRY TALAIGUA	APROBADO
DAYERLI RIVERA HERRERA	APROBADO
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	APROBADO

3. Aprobación acuerdo 028 traslado presupuestal.

El vicerrector Administrativo y financiero interviene aclarando que los presentes documentos ya han sido devueltos anteriormente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por situaciones ajenas a la institución como cambio de asesores y demás.

Luego procede a explicar, sustentar y proyectar tanto la justificación como el proyecto de acuerdo 028 sobre el traslado presupuestal:

**JUSTIFICACIÓN SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL.**

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL SAN ANDRÉS.**

Que a través del Decreto No. 2295 de 29 de diciembre 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024", se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 0312 del 6 de marzo de 2024, modifica el Decreto No. 2295 de 29 de diciembre 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024."

Que la Resolución 0010 de marzo 07 de 2018 establece el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, por lo cual el –INFOTEP– define el nuevo catálogo presupuestal.

Que los recursos asignados como apropiación inicial en los últimos años por funcionamiento han alcanzado parcialmente en cada vigencia - solamente para una parte de los costos y gastos Salario tanto de Planta Permanente como Planta Temporal. Dicha insuficiencia de recursos se vio afectada por el aumento del número de docentes de tiempo completo vinculados pasando de 09 a 11, así como el incremento salarial determinado por el gobierno nacional en la vigencia 2024.

Costos por Nombramiento 02 Docentes a partir de agosto de 2024 y hasta diciembre 31 de 2024					
Cargo	No. Nombrados	Salario Mensual	Fecha Vinculación	Costos Estimados hasta	Costo Salario y demás Inherentes
Docentes de Planta Auxiliares	2	3.597.834	ago-2024	Diciembre 31 de 2024	61.116.739
<b>TOTAL</b>					<b>61.116.739</b>

La suma que requiere ser adicionada al rubro de A-01-01-01 Salarios, A-01-01-02 Contribuciones Inherentes a la Nómina y A-01-01-03 Remuneraciones No Constitutivas del Factor Salarial. para 02 Docentes tiempo completo - para el cierre del año 2024- se detalla así:

A-01-01-01 SALARIO	42.515.017
A-01-01-02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	3.600.707
A-01-01-03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	15.001.015
<b>TOTAL</b>	<b>61.116.739</b>

Av. Colombia, Barrio San José, San Andrés Island, Colombia / Tel: 8924204255  
Teléfono: (808) 5121350 - 5126607 / Fax: 5120770 / Email: info@infotepaa.edu.co

Que realizado el análisis y proyección de necesidades al cierre de la vigencia 2024, se pudo determinar que existe faltante de recursos – en los gastos de salarios y demás inherentes – de empleados de planta permanente.

CONCEPTO DE GASTO	PROYECTADOS SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2024	RECURSOS AMPARADOS CON RP	APROPIACION DISPONIBLE 2024-09-17-5:47 p. m.	FALTANTE
A-01-01-01 SALARIO	751.447.425	382.829.958	24.782.109	343.735.380
A-01-01-03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	132.890.418	27.105.725	28.188.513	77.598.180
<b>TOTAL</b>	<b>884.337.843</b>	<b>410.035.681</b>	<b>52.968.622</b>	<b>421.333.540</b>

Que realizado el análisis y proyección de necesidades al cierre de la vigencia 2024, se pudo determinar que existe faltante de recursos – en los gastos de salarios planta temporal del rubro A-01-02-02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA, en la suma de 42.000.000

CONCEPTO DE GASTO	PROYECTADOS SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2024	RECURSOS AMPARADOS CON RP	APROPIACION DISPONIBLE	FALTANTE
A-01-02-02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	123.898.400	78.018.400	3.650.000	42.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>123.898.400</b>	<b>78.018.400</b>	<b>3.650.000</b>	<b>42.000.000</b>

Que en el presupuesto según Ley 2342 de diciembre 15 del 2023, y Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado por el Decreto 0312 del 6 de marzo del 2024,

para la vigencia 2024 existe un rubro llamado **A-01-02-01 (SALARIO)** con un saldo disponible por valor de **Ciento Sesenta y Nueve Millones Quinientos Cinco Mil Noventa y Dos Pesos Mlv (\$169.505.092.00)**, y **Doscientos Veintinueve Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Ocho Pesos Mlv**

(\$229.668.768.00) en el rubro llamado **A-01-01-02 (CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA)**, para ser trasladado. Y Para poder ejecutarse debe hacerse la solicitud ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Que el Infotep Requiere Acreditar los rubros:**

Rubro: A-01-01–01 Salario. Se pudo determinar según la proyección para el cierre del año 2024- que existe la necesidad de adicionar este valor por concepto salario la suma de \$283.926.600.00 para pagar conceptos tales como: Salario Básico, Subsidio de Alimentación, Auxilio de Transporte, Bonificación por Servicios Prestados, y Prima de Navidad entre Otros.

Rubro: A-01-01–03 Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial. Se pudo determinar según la proyección para el cierre del año 2024- que existe la necesidad de adicionar la suma de \$73.247.260.00 para pagar conceptos tales como: Vacaciones, Indemnización por Vacaciones, Bonificación Especial de Recreación y Prima Técnica No Salarial.

Rubro: A-01-02-02 Contribuciones Inherentes a la Nómina. Se pudo determinar según la proyección para el cierre del año 2024- que existe la necesidad de adicionar la suma de \$42.000.000.00. para pagar conceptos tales como: Aportes a la Seguridad Social en Pensiones, Aportes a la Seguridad Social en Salud, Auxilio de Cesantías y Aportes Generales al Sistema de Riesgos laborales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita aprobación para la aplicación de este traslado, el cual se hace necesario en atención a las proyecciones sobre lo realmente requerido para atender el presupuesto

de SALARIO, Y LAS REMUNERACIONES DE CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL de la Planta permanente y para las CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA, de planta temporal, los cuales son indispensables para garantizar la continuidad en la vigencia 2024. Tal y como se detalla a continuación:

C T A	S U B C T A	O B J E T O	S O R D O R D	R E C O R D	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A-01	02	01		10	SALARIO	169.505.092.00	
A-01	02	02		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		42.000.000.00
A-01	01	01		10	SALARIO		127.505.092.00
A-01	01	02		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	229.668.768.00	
A-01	01	03		10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		73.247.280.00
A-01	01	01		10	SALARIO		156.421.508.00
					TOTALES	\$399.173.860.00	\$399.173.860.00

Esta necesidad es de vital importancia para la Entidad y no se puede dejar de atender toda vez que afecta la funcionalidad de la misma.

Agradezco la anuencia a esta solicitud y en la oportunidad presento mi cordial saludo, no sin antes expresar que cualquier aclaración al respecto con gusto será atendida.

Cordialmente;



**ISMARINO J. MARTÍNEZ AGÁMEZ.**  
Jefe de Presupuesto.

**Ajustó el proyecto: Vicerrector Administrativo**



**ACUERDO 028 DE 2024**  
**(20 de septiembre de 2024)**

“Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2024”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS -INFOTEP-

En el ejercicio de sus facultades legales, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “INFOTEP, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 176 del 29 de enero de 1980, sustituido por el Decreto 570 del 09 de marzo de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988, Redefinida por Ciclos Propedéuticos, según lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015”.

Que la Resolución 0010 de marzo 07 de 2018 establece el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, por lo cual el – INFOTEP- define el nuevo catálogo presupuestal.

Que a través del Decreto No. 2295 de 29 de diciembre 2023, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024”, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 0312 del 6 de marzo de 2024, modifica el Decreto No. 2295 de 29 de diciembre 2023, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos”, y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024.”.

Que, de la misma forma, el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 8 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018 que dice: “ARTÍCULO 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos



Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que realizado el análisis y proyección por parte del área financiera de INFOTEP sobre las necesidades al cierre de la vigencia 2024, se pudo determinar que existe un faltante de recursos para el salario y las remuneraciones no constitutivas de factor salarial de la planta permanente y para las contribuciones inherentes a la nómina de la planta temporal.

Que en el presupuesto según Ley 2342 de diciembre 15 del 2023, y Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado por el Decreto 0312 del 6 de marzo del 2024, para la vigencia 2024 existe un rubro llamado A-01-02-01 (SALARIO) con un saldo disponible por valor de Ciento Sesenta y Nueve Millones Quinientos Cinco MilNoventa y Dos Pesos **Mlx** (\$169.505.092.00), y Doscientos Veintinueve Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Ocho Pesos **Mlx** (\$229.668.768.00)en el rubro llamado A-01-01-02 (CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA), para ser trasladado.

**Que Infotep, Requiere Acreditar los siguientes rubros:**

Rubro: A-01-01-01 Salario. Se pudo determinar según la proyección para el cierre del año 2024- que existe la necesidad de adicionar este valor por concepto salario la suma de \$283.926.600.00 para pagar conceptos tales como: Salario Básico, Subsidio de Alimentación, Auxilio de Transporte, Bonificación por Servicios Prestados, y Prima de Navidad entre Otros.

Rubro: A-01-01-03 Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial. Se pudo determinar según la proyección para el cierre del año 2024- que existe la necesidad de adicionar la suma de \$73.247.260.00 para pagar conceptos tales como: Vacaciones, Indemnización por Vacaciones, Bonificación Especial de Recreación y Prima Técnica No Salarial.

Rubro: A-01-02-02 Contribuciones Inherentes a la Nómina. Se pudo determinar según la proyección para el cierre del año 2024- que existe la necesidad de adicionar la suma de \$42.000.000.00. para pagar conceptos tales como: Aportes a la Seguridad Social en Pensiones, Aportes a la Seguridad Social en Salud, Auxilio de Cesantías y Aportes Generales al Sistema de Riesgos laborales.

C T A	S U B C T A	O B J E T O	O R D E N A M I E N T A	S R U B C O U R R D	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A-01	02	01		10	SALARIO	169.505.092.00	
A-01	02	02		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		42.000.000.00
A-01	01	01		10	SALARIO		127.505.092.00
A-01	01	02		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	229.668.768.00	
A-01	01	03		10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		73.247.260.00
A-01	01	01		10	SALARIO		156.421.508.00
					<b>TOTALES</b>	<b>\$399.173.860.00</b>	<b>\$399.173.860.00</b>

Que, de conformidad a lo anterior el INFOTEP, requiere trasladar recursos de los rubros antes mencionados por la suma de: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MLV (\$399.173.860.00.) para cubrir las necesidades identificadas en los rubros de la planta permanente y la planta temporal. Atender estas necesidades es de vital importancia para la Entidad, toda vez que afecta la funcionalidad de la misma.

Que el jefe de Presupuesto de la Institución expidió el certificado de disponibilidad

presupuestal N. 424 con fecha de registro 2024/07/17 para tramitar el presente traslado.

Que el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- INFOTEP, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Literal h. del Artículo 29 – Acuerdo 29 de 2022- Estatuto General establece: Autorizar las modificaciones presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requieran de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el traslado Presupuestal de Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal 2024, con el siguiente detalle:

C T A	S U B C T A	O B J E T O	O R D E N A M I E N T A	S R U B C O U R R D	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A-01	02	01		10	SALARIO	169.505.092.00	
A-01	02	02		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		42.000.000.00
A-01	01	01		10	SALARIO		127.505.092.00
A-01	01	02		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	229.668.768.00	
A-01	01	03		10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		73.247.260.00
A-01	01	01		10	SALARIO		156.421.508.00
					<b>TOTALES</b>	<b>\$399.173.860.00</b>	<b>\$399.173.860.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo requiere para su ejecución la aprobación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** La vigencia de las previsiones contenidas en el Presente Acuerdo, están supeditadas a la aprobación de qué tratan los artículos anteriores, si tales aprobaciones no se surte el acto administrativo quedará derogado.

**ARTÍCULO CUARTO:** El documento denominado justificación solicitud de traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, hace parte integral del presente Acuerdo.

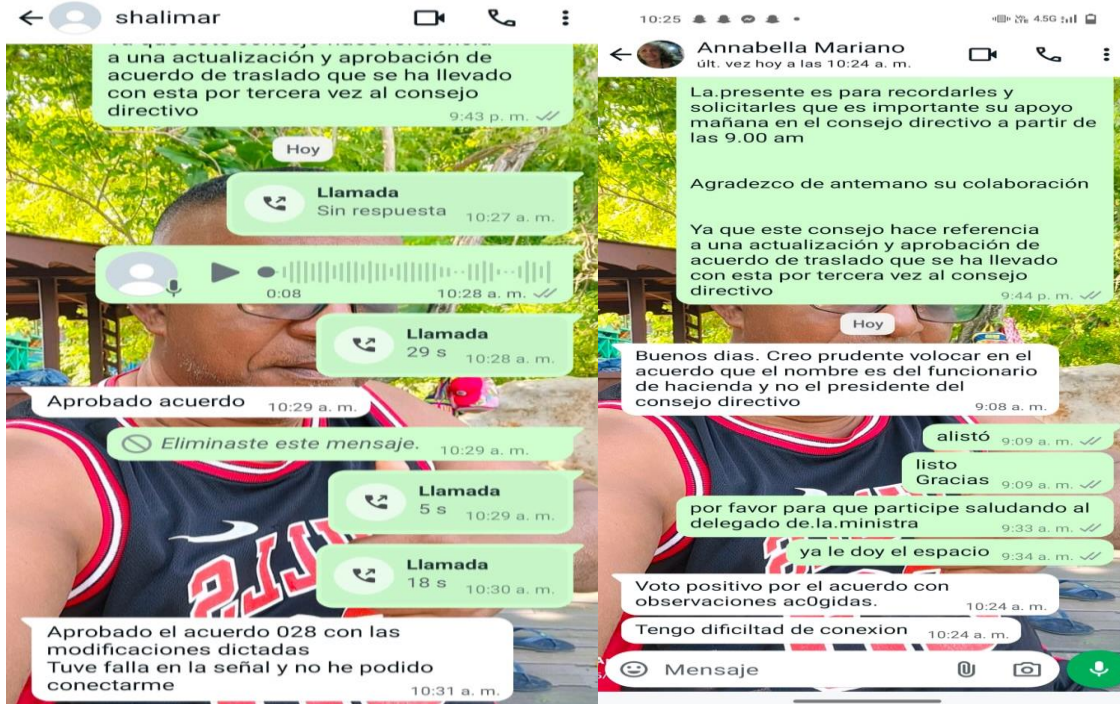
**ARTÍCULO QUINTO: Derogatoria y Vigencia:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y aprobación por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Andrés Isla, a los 20 días del mes de septiembre de 2024.

Luego de sustentados tanto el proyecto de acuerdo 028 como su justificación, se hacen algunas modificaciones por parte del consejero Jaime Lara Zárate como ajustes de redacción las cuales se realizaron inmediatamente en la sesión el consejero también solicito incluir en uno de los párrafos el literal h del artículo 29 del Estatuto General, ya que este se mencionaba, pero no estaba escrito su contenido. Posterior a eso se somete a votación para aprobación del presente Acuerdo:

Por dificultades climáticas y retrasos en la red tanto la consejera Annabella Mariano Domínguez como la consejera Shalimar Stephens Hooker enviaron sus votos vía whatsapp:



**6 VOTOS:**

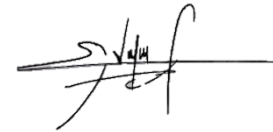
JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE	APROBADO
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
JAMINA HENRY TALAIGUA	APROBADO
DAYERLI RIVERA HERRERA	APROBADO
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	APROBADO

Luego de la votación de da por terminada la sesión a las 10:22 A.M.

Acta aprobada en sesión extraordinario el 20 de septiembre de 2024



**JAIRO HÚMBERTO LARA ZÁRATE**  
Presidente



**ANDRÉS AVELINO MEZA VILLARREAL**  
Secretario Técnico